



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 20 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

La Carta N° 036-2023-MPF/UGRH del 13 de enero de 2023 suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el Expediente Judicial N° 00231-2019-0-1707-JR-LA-01 del Juzgado Civil con Sede en Ferreñafe, emitió la Resolución N° 06 de fecha 05 de setiembre de 2019, declarando: **FUNDADA** la demanda, interpuesta por don Julio César Sánchez Carlos, contra la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; sobre nulidad de despido incausado, en consecuencia; declararon NULO Y SIN EFECTO LEGAL el despido incausado en agravio del demandante; ordenando que la demandada, emita resolución disponiendo: 1.- La REPOSICIÓN al demandante en su puesto de trabajo que venía desempeñando como Obrero Municipal en el cargo de trabajador del servicio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe u otro de igual clase.

Que, asimismo, con Resolución N° 11 del 05 de noviembre de 2020, la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque CONFIRMÓ la Sentencia contenida en la Resolución número seis de fecha 05 de setiembre del 2019, que declara Fundada la demanda.

Que la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, ha expedido la Resolución de fecha 10 de agosto de 2022 CASACIÓN N° 959-2022-LAMBAYEQUE con la que concluye el Expediente Judicial N° 00231-2019-0-1707-JR-LA-01 seguido por don Julio César Sánchez Carlos contra la Municipalidad Provincial de Ferreñafe sobre REPOSICIÓN.

Con Resolución N° 13 del 25 de noviembre de 2022, se requiere a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe cumpla con reponer al actor JULIO CÉSAR SANCHEZ CARLOS en su puesto de trabajo que venía desempeñando como Obrero Municipal en el cargo de trabajador del servicio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe u otro de igual clase, bajo apercibimiento de multa, sin perjuicio de remitir copias certificadas al Ministerio Público para la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad..

Con Informe N° 001-2023-MPF/PPM del 06 de enero de 2023, el Procurador Público Municipal solicita el cumplimiento de resolución judicial al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe..



📍 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 www.muniferreñafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Con Carta N° 036-2023-MPF/UGRH del 13 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita al despacho de Alcaldía la emisión del auto resolutivo dando cumplimiento al mandato judicial, adjuntando el acta de reposición definitiva.

El artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, refiere que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

Estando a lo expuesto, dando cumplimiento al Mandato Judicial y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la Resolución N° 06 de fecha 05 de setiembre de 2019, Resolución N° 11 del 05 de noviembre de 2020, la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Resolución N° 13 del 25 de noviembre de 2022, recaídas en el Expediente Judicial N° 00231-2019-0-1707-JR-LA-01 del Juzgado Civil con Sede en Ferreñafe, en consecuencia NULO Y SIN EFECTO LEGAL el despido incausado en agravio de Julio César Sánchez Carlos, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER DURACIÓN INDETERMINADA a Julio César Sánchez Carlos en su puesto de trabajo que venía desempeñando como Obrero Municipal en el cargo de trabajador del servicio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe u otro de igual clase.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, de cuenta al Juzgado correspondiente del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a **Julio César Sánchez Carlos**, así como a la Procuraduría Pública Municipal a las Oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para conocimiento y fines

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , CÚMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

